

Expediente Gestiona 735 /2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA ONCE DE MARZO DOS MIL VEINTICINCO.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las ocho horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

Están presentes los concejales Antonio Marín Navarrete, Francisco José Navarrete Rivera, Ana Isabel Fullea Egidio, Ramón Pertusa Pamies y Ainara Bernabeu Marhuenda.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 554 /2025)

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2025, del conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, de **concesión directa de subvención a los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana con el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales** aprobado para la ejecución del fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2025. **Al Ayuntamiento de Cox: 9.077,11. Los ayuntamientos deberán presentar, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución una solicitud de aceptación,** adjuntando acuerdo o resolución del órgano municipal competente, que deberá incluir expresamente su voluntad de aceptar la consignación asignada. DOGV 3/03/2025.

2.2.- DIPUTACION DE ALICANTE mediante escrito presentado en este ayuntamiento por registro de entrada nº 517 de fecha 3 de marzo del 2025, comunica que procede a la tramitación electrónica del acta de entrega de la infraestructura hidráulica **“Reposición de red de alcantarillado en c/ Miguel Hernández y c/ La Acequia de Cox”**, ejecutada por esta Diputación. A tal fin, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cox recibirá un correo electrónico invitándole a entrar en la Sede PÁG. 1



Electrónica de Diputación <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.0>. y proceder a la firma electrónica del acta, para lo que deberá acceder a “PORTAFIRMAS”, tal y como se indica en la “Guía para firma de documentos en Sede Electrónica” que también podrá encontrar en nuestra Sede Electrónica. Una vez firmada por la Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, lo pondremos en su conocimiento.

2.3.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA mediante escrito remitido por correo electrónico desde el Departamento de Gestión Procesal de Decisión Consulting, registrado en el ayuntamiento nº 520 de fecha 4 de marzo de 2025, en relación con el **Procedimiento ordinario 115/2025, recurso de D/ña D. RAQUEL MORGADO LINARES**, por Providencia de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, determina: “Devuélvase el proceso al Juzgado remitente toda vez que no nos hallamos ante personal autonómico, en eventual aplicación del Art. 8.2. a) LJCA, siendo pues de aplicación la previsión del art. 8.1 LJCA. MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN, por escrito presentado ante el Órgano Judicial en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, no obstante lo cual se llevará a efecto la resolución impugnada (artículo 79.1 LJCA).

2.4.- DECRETO 37/2025, de 4 de marzo, del Consell, por el que **se regulan las entidades colaboradoras de certificación y los entes habilitados en el ámbito de la simplificación**. El objeto de esta regulación es establecer el régimen de actuación de las entidades colaboradoras de certificación como mecanismo de agilización en la presentación de documentos por parte de las personas interesadas en determinados procedimientos administrativos. (...) El régimen de acreditación mediante Certificación Documental Acreditada será aplicable a aquellos procedimientos de la Administración que determinen los órganos competentes para su resolución, en especial, los sometidos a régimen de autorización. La verificación tendrá por objeto la revisión, informe y/o validación de la documentación que deban presentar las personas interesadas, pronunciándose sobre su suficiencia e idoneidad para los fines que legalmente procedan. La Administración asumirá como completa, suficiente y adecuada la documentación presentada que se acompañe de la Certificación Documental Acreditada, sin perjuicio del ejercicio de sus facultades y potestades propias, como la de subsanación e inspección de actuaciones. El Registro General de entidades Colaboradoras de Certificación será el sistema de registro oficial que agrupará tanto los procedimientos administrativos en los que podrá emplearse la Certificación Documental Acreditada, como a las entidades designadas por la Administración y el sector público de la Generalitat para la emisión de estas certificaciones. DISPOSICIÓN ADICIONAL Segunda. El uso de las entidades colaboradoras de certificación y los entes habilitados en los procedimientos de la Administración local se



hará efectivo en los términos que se establezcan con la firma de convenios de colaboración

Informa el Secretario, respecto a esta disposición, que la **Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Simplificación Administrativa** (de la que se dio cuenta en JGL 20241217, y el anterior Decreto Ley 7/2024, al que sustituye, y del que se dio cuenta en JGL 20240711) “*ha configurado un marco esencial para la simplificación de los procedimientos administrativos, mediante la implantación de mecanismos que facilitan su tramitación, como las entidades colaboradoras de certificación y los entes habilitados*”). Y que considera conveniente para una mejor tramitación administrativa del Ayuntamiento acogerse, dado el retraso de expedientes debido a la sobrecarga de trabajo técnico y administrativo de los departamentos de Ingeniero-Urbanismo (que tramita Actividades, entre otros), y Arquitecto-Urbanismo (que tramita Licencias de obras y todo lo relacionado con el Urbanismo), al “*uso de las entidades colaboradoras de certificación y los entes habilitados en los procedimientos de la Administración local*”. Por lo que se dará traslado de estas disposiciones a los referidos departamentos de Arquitecto e Ingeniero-Urbanismo.

2.5.- Diputación Provincial: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ANUALIDAD 2025. El plazo de presentación de las solicitudes y demás documentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 7/03/2025

2.6.- Diputación Provincial: CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2025. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 7/03/2025.

2.7.- Diputación Provincial: CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON EQUIPOS PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES Y EUROPEAS, DE CATEGORÍA SENIOR O ABSOLUTA, MASCULINAS Y FEMENINAS, CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA DEPORTIVA 2024-2025. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 7/03/2025.



2.8.- Diputación Provincial: CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO Y PROGRAMAS DEPORTIVOS RELACIONADOS CON SALUD E IGUALDAD, ANUALIDAD 2025. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 7/03/2025.

2.9.- Diputación Provincial: CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA PROMOCIÓN Y POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, O LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER OFICIAL, TEMPORADA DEPORTIVA 2024-2025. ANUALIDAD 2025. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 7/03/2025.

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.- JEFATURA DE LA POLICIA COX -GRANJA DE ROCAMORA, mediante escrito presentado en este ayuntamiento por Registro de entrada nº 488 de fecha 27 de febrero del 2025, **informa sobre la urgencia y necesidad del nombramiento de policías locales interinos en la categoría de Agente, debido a la escasez de efectivos policiales en la plantilla**, más si cabe a partir del pasado 31 de enero de 2025 donde con la incorporación al curso básico de agentes en el IVASPE de dos efectivos de la policía local de Cox, se ve muy mermada en los efectivos policiales disponibles. De conformidad con la aprobación del presupuesto y de la plantilla de personal de la Policía Local de Cox para el año 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Nº 16 del 24 de enero de 2025 ésta se constituye por:

- 1 Inspector de Policía Local (OEP 2024): vacante
- 2 Oficiales de Policía Local (OEP 2024): vacantes
- 9 Agentes de Policía Local, de los cuales:
 - o 5 Agentes de Policía Local: con cobertura definitiva como funcionarios de carrera (de estos 5 agentes, el que suscribe se encuentra realizando las funciones de Jefatura)
 - o 2 Agentes de Policía Local: funcionarios en prácticas en curso del IVASPE (BS61 desde el 31/01/2025)
 - o 1 agente de Policía Local (OEP 2024): vacante
 - o 1 agente de Policía Local (OEP pendiente): cubierta por funcionario interino.

Por tanto, la totalidad de la plantilla disponible de la Policía Local de Cox resulta ser únicamente de 6 efectivos en activo (uno de ellos realizando las funciones de Jefatura y otro efectivo interino sin arma). Reseñar que, las policías locales de Cox y

PÁG. 4



Granja de Rocamora se encuentran asociadas prestando el servicio conjuntamente ambos municipios. La plantilla de la Policía Local de Granja de Rocamora está compuesta por 3 agentes de Policía Local: 2 agentes en activo (1 de ellos como funcionario interino sin arma) y 1 agente en situación de incapacidad temporal. Lo que hace un total de la plantilla actual de la Asociación de Policía Local de Cox-Granja de Rocamora de 8 efectivos policiales: 1 agente con funciones de Jefatura Operativa de la Asociación de Policía Local; 7 agentes activos con funciones operativas. Según registros oficiales en el INE del año 2024 los habitantes que tienen ambos municipios son 7622 habitantes en Cox y 2739 habitantes en Granja de Rocamora, lo que hace un total de 10.361 habitantes en ambos municipios (INE 2024). El turno de horario de esta plantilla de policía local hasta el día del presente informe viene siendo el llamado “7x7, una semana de trabajo y una semana de descanso”, con turnos rotativos de trabajo de mañana, tarde y noche, con cobertura las 24 horas del día y los 365 días al año. Asimismo, se vienen realizando un gran número de servicios de horas extraordinarias para dar cobertura a eventos que se organizan por parte de los ambos ayuntamientos y donde se precisa presencia policial, con el consiguiente aumento del gasto. Debido a todo ello, se vienen realizando patrullas unipersonales con el consecuente peligro que ello conlleva ante la inseguridad ciudadana para el propio policía de servicio como para la ciudadanía, además de no poder tener margen de maniobra para cubrir circunstancia sobrevenidas como, por ejemplo: indisposiciones o incapacidades temporales, permisos remunerados, etc. Además, he de reseñar que la situación de peligrosidad actual en la sociedad ha aumentado considerablemente y en particular en nuestros municipios con los incisantes robos con fuerza en interior de vehículos estacionados en las últimas semanas, robos con violencia e intimidación e intentos de estos, actuaciones con armas blancas con retiradas de estas tras comprobar su tenencia, etc. además de las competenciales actuaciones en materia de tráfico y ordenanzas municipales, todo ello viéndonos obligados a no poder acudir a determinados servicios de seguridad ciudadana al encontrarse de patrulla unipersonal e incluso en ocasiones siendo un agente funcionario interino sin arma con funciones de tráfico, medioambientales, seguridad de edificios públicos, administrativas, etc., por lo que se precisan los servicios de la Guardia Civil, los cuales a su vez no se encuentran disponibles por su escasez de personal que les hace imposible su asistencia a los servicios. Por todo lo expuesto, consecuentemente se dan los motivos de urgencia y necesidad previstos en los artículos 41 bis de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policias Locales de la Comunitat Valenciana, 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y, 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, para poder solicitar a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuestas a las Emergencias (AVSRE) autorización para el nombramiento de policías locales interinos en la categoría de Agente.

3.2.- VEGA BAJA SOSTENIBLE CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS mediante escrito recibido en este Ayuntamiento a través del registro de PÁG. 5



entrada nº 530, con fecha 5 de marzo de 2025, comunica **Informe relativo a la asignación de toneladas, para el cálculo de la base imponible del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, durante las anualidades 2023 y 2024 en la planta de Cañada Hermosa (Murcia)**. A fecha 31 de enero de 2025, las anualidades 2023 y 2024 del impuesto resultante de la tasa de vertido en la mencionada instalación de Murcia, todavía no se ha repercutido a los municipios del Consorcio Plan Zonal 11 A6, estando pendiente su facturación a cada uno de los Ayuntamientos por parte de la UTE Vega Baja, adjudicataria del Contrato de Concesión de Obra Pública del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos del Plan Zonal 11 A6 de la Comunidad Valenciana, que se encuentra en ejecución. **Se adjunta la tabla de los importes por municipios para la anualidad 2023**, realizado el reparto de toneladas de cada uno de ellos, con su asignación por plantas de destino, con aplicación del porcentaje de rechazo y la cuota íntegra.

| TN VERTIDO | TOTAL TN ELIMINACIÓN 2023 | TIPO IMPOSITIVO | BASE IMPONIBLE | IVA 21% | TOTAL FRA |
|---------------------|---------------------------|-----------------|----------------|---------|-----------|
| Ayuntamiento de Cox | 43,19 | 30,00 | 1295.85€ | 272.€ | 1567.97€ |

Para la anualidad 2024, los residuos urbanos municipales (código LER 20.03.01) gestionados en la planta de Cañada Hermosa (Murcia) fueron 31.126,52 Tn, de las cuales 22.633,28 Tn entraron desde la planta de transferencia de Dolores, y por lo tanto pertenecen a todos los municipios que hicieron uso de la planta en el periodo de referencia. Estos importes serán facturados a cada uno de los Ayuntamientos.

| TN VERTIDO | TOTAL TN ELIMINACIÓN 2024 | TIPO IMPOSITIVO | BASE IMPONIBLE | IVA 21% | TOTAL FRA |
|---------------------|---------------------------|-----------------|----------------|---------|-----------|
| Ayuntamiento de Cox | 23.05 | 30,00 | 691.41€ | 145.2€ | 836.60€ |

3.3.- MARIA DEL MAR MARTÍNEZ CORTES, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento a través del registro de entrada nº 253, con fecha 2 de marzo de 2025, comunica que, habiendo recibido el 12 de febrero de 2025 notificación de incoación de expediente de legalización, solicita que se tenga por presentadas en tiempo y forma las alegaciones que formula respecto al expediente de infracción urbanística por actos de edificación en polígono 8 parcela 154 de Cox. (Expediente Gestiona 3898/2024).

Posteriormente, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento a través del registro de entrada nº 254, con fecha 2 de marzo de 2025, comunica lo siguiente: Que en la localidad de Cox, a lo largo de los años he observado como han ido proliferando chalets, viviendas en plena huerta, trailers transformados en viviendas con todo tipo de



instalaciones, plantas solares, A. Ac., los cuales algunos los utilizan como alquiler para eventos y fiestas o alquiler de vivienda, con todos los servicios. Se han ido implantando sobre terrenos rústicos, en suelo No urbanizable Común y también en suelos protegidos como huerta, todo tipo de edificaciones. En base al art. 27 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno y Comunitat Valenciana, tengo derecho al acceso a la información pública. Es de interés general tener conocimiento de la situación administrativa y urbanística que tienen este tipo de actuaciones en suelo rústico, no urbanizable común, huerta, etc. Con la finalidad de proteger el Patrimonio y el Medio Ambiente. **Solicita tener acceso a los expedientes de infracciones urbanísticas y restauración de legalidad urbanísticas de los últimos 7 años, especialmente en últimos 3 años tramitados por este ayuntamiento**, un listado de expedientes anonimizando los datos de carácter personal, con referencia a las actuaciones realizadas respecto a las supuestas infracciones urbanísticas en este tipo de suelos y en su caso copia de los expedientes.

3.4.- CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA (**CONVEGA**), mediante escrito presentado en este ayuntamiento por Registro de entrada nº 578 de fecha 10 de marzo del 2025. Asunto: **Liquidación cuota anual Convega 2025**. Mediante la presente, se notifica al Ayuntamiento de Cox la liquidación definitiva de la aportación anual al Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega) correspondiente al ejercicio 2025, por razón de su pertenencia a esta Entidad:

| Año | Concepto | Importe (€) |
|------|-------------|-------------|
| 2025 | Cuota Anual | 6.783,89 € |

3.5.- **Juzgado de lo Social Nº 4 de Elx/Elche**, Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1142/2024. Mediante escrito recibido en este ayuntamiento (a través de correo electrónico de Decisio Consulting de fecha 10/03/2025 enviando la notificación puesta en Lexnet el 16/01/2025) Registro de entrada nº 590 de fecha 11 de marzo del 2025: DECRETO de fecha siete de enero de dos mil veinticinco por el que “se admite a trámite la demanda sobre Incapacidad permanente presentada por D./D.^a MARIA ELENA PALAU ROCAMORA, teniendo por parte demandada a INSS, MUTUALIDAD MUPRESPA y AYUNTAMIENTO DE COX. Se señala para que tenga lugar el juicio el día 20/05/2025 a las 10:10 horas, en Salón de actos, sito en planta baja de estos juzgados, al objeto de celebrar el correspondiente juicio. Cítese a las partes, con entrega de copia de la demanda y demás documentos aportados. En las cédulas de citación se harán constar las siguientes advertencias: a) A ambas partes, que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.3 de la LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 de la LJS). c) A la parte demandada, que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio y que éste



continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LJS). e) A la parte demandada que en el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Órgano Judicial, deberá señalar un domicilio físico, teléfono y dirección electrónica, en el caso de estar obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración de Justicia, para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS). g).- Requierese a INSS, MUTUALIDAD MUPRESPA y AYUNTAMIENTO DE COX la remisión a este Juzgado del expediente administrativo, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de esta resolución. Se requiere a INSS, MUTUALIDAD MUPRESPA y AYUNTAMIENTO DE COX para que, en el plazo de dos días hábiles desde la notificación de esta resolución, designe letrado o letrada, graduado o graduada social o procurador o procuradora, salvo que decida litigar por sí mismo/a (artículo 81.5 de la LJS).

De lo que tiene conocimiento, por haber remitido la notificación, la asistencia letrada del Ayuntamiento, Decisio Consulting, de lo que se dará traslado al departamento municipal de Recursos Humanos para la gestión del expediente (Gestiona 911/2025).

3.6.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ORIHUELA.- Procedimiento: Diligencias Previas Nº 000025/2025-Mediante escrito recibido en este ayuntamiento (a través de correo electrónico de Decisio Consulting de fecha 10/03/2025 enviando la notificación puesta en Lexnet el 21/01/2025) Registro de entrada nº 592 de fecha 11 de marzo del 2025. OFICIO de fecha 13/01/2025: En virtud de lo dispuesto en el procedimiento arriba indicado, dirijo a vd. el presente a fin de hacerle **ofrecimiento de acciones** previsto en los art. 109 y 110 de la LEcrim., **en relación con el accidente de tráfico de fecha 1 de diciembre de 2024**, en el que se vio involucrado José Antonio Pérez Vargas, debiendo manifestar en plazo de CINCO DÍAS si reclama indemnización por los daños en el mobiliario urbano, remitiendo en su caso factura o presupuesto (se acompaña diligencias policiales).

De lo que tiene conocimiento, por haber remitido la notificación, la asistencia letrada del Ayuntamiento, Decisio Consulting, que solicita se le facilite la factura o presupuesto valorando los daños sufridos para proceder a la personación y reclamación de los mismos, aunque el plazo haya vencido (normalmente este plazo no es preclusivo y se acepta la reclamación aún extemporánea), de lo que se dará traslado al departamento municipal de Responsabilidad Patrimonial para la gestión del expediente.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.- Resoluciones de Alcaldía nº 2025-0073, 74, 75 y 76 de 27/02/2025 (Gestiona 3377/2024). **Nombrar funcionarios interinos por programas, en la subvención para la realización del proyecto denominado "T.E. VIRGEN DEL CARMEN XVI", con una duración desde el 28/02/2025 hasta el 27/02/2026** (en PÁG. 8



consonancia con la subvención). Finalizado el plazo inicial, y de conformidad con lo que disponga el propio programa, en su caso, el nombramiento podrá ser prorrogado anualmente siempre que el programa conserve su vigencia, exista dotación presupuestaria para ello y se acredite de forma expresa la necesidad de la prórroga. En ningún caso la suma del plazo máximo que se hubiera hecho constar en el nombramiento y el de sus prórrogas podrá exceder de cuatro años. A los siguientes: **Susana Ruiz Cabrera, como Directora; Aurora Maciá Berná, como Auxiliar Administrativo; Pedro Aguilar Fernández y María José Rodríguez Herrera, ambos como Docentes.**

4.2.- Resolución de Alcaldía nº 2025-0080 de 28/02/2025 (Gestiona 242/2025). Aprobar la liquidación del Presupuesto General del 2024 que se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RESULTADO PRESUPUESTARIO

| CONCEPTOS | DCHOS. RECON. NETOS | OBLIG. RECON. NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUP. |
|---|---------------------------|---------------------------|---------|----------------------|
| a. Operaciones corrientes | 6.750.408,90 | 6.601.923,41 | | 148.485,49 |
| b. Operaciones de capital | 599.445,35 | 735.794,38 | | -136.349,03 |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 7.349.854,25 | 7.337.717,79 | | 12.136,46 |
| c. Activos financieros | | | | |
| d. Pasivos financieros | | 319.976,20 | | -319.976,20 |
| 2. Total operaciones financieras (c+d) | | 319.976,20 | | -319.976,20 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) | 7.349.854,25 | 7.657.693,99 | | |
| Ajustes | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | 779.181,50 | | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | 618.247,14 | | |
| 5. Desviaciones de financiación del ejercicio | | 334.411,01 | | |
| II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | | 1.063.017,63 | | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | 755.177,89 |

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

| COMPONENTES | IMPORTE AÑO 2024 | IMPORTE AÑO 2023 |
|---|---------------------------------------|--|
| 1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS - (+) Saldos de Tesorería - (+) Inversiones Financieras Temporales | 1.558.656,98 | 2.315.143,63 |
| 2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO - (+) Del Presupuesto Corriente - (+) Del Presupuesto Cerrado | 596.921,35 579.689,46 42.146,92 | 1.218.757,73 667.244,36 640.331,28 |

PÁG. 9



| | | | | |
|--|--------------|-------------|------------|--------------|
| - (+) de Operaciones no Presupuestarias | | | 42.146,92 | |
| 3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | 357.662,86 | 842.748,49 | 800.998,90 | 1.261.593,50 |
| - (+) Del Presupuesto Corriente | 485.085,63 | | 460.594,60 | |
| - (+) Del Presupuesto cerrado | | | | |
| - (+) de Operaciones no Presupuestarias | | | | |
| 4.- (-) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN | 191.192,45 | -191.192,45 | | -191.192,45 |
| - (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva. | | | 191.192,45 | |
| - (+) Pagos realizados Pendientes de Aplicación Definitiva | | | | |
| I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4) | 1.743.473,77 | | | 2.212.080,24 |
| II.- Saldos de Dudosos Cobro | 421.539,58 | | | 429.995,55 |
| III.- Exceso de Financiación Afectada | 518.784,46 | | | 676.309,97 |
| IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I- II-III) | 803.149,73 | | | 1.105.774,72 |

4.3.- Resolución de Alcaldía nº 2025-0081 de 03/03/2025 (Gestiona 3377/2024). **Contratar para la ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XVI”, a los alumnos-trabajadores que se detallan a continuación:**

1.- ESPECIALIDAD EOCB0209: OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN (nivel 1) y ESPECIALIDAD EOCB0210: REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN (nivel 2). Tipo de contrato: Contrato para la formación en alternancia; Duración: Del 28/02/2025 al 27/02/2026 (12 meses); Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas. Tiempo de trabajo efectivo (50%): mañanas, de lunes a viernes, de 7:00 a 11:00 horas; Actividad formativa (50%): mañanas, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas:

| Nº | NOMBRE |
|----|-----------------------------|
| 1 | ADAME TRIGO, MAITE |
| 2 | RIVES LUCAS, AURELIA |
| 3 | ZAPLANA MARIN, MARIA TERESA |
| 4 | MAHRAOUI A, AHMED |
| 5 | PEREZ OLAYO, ANDRES |
| 6 | SANCHEZ, MABEL RAFAELA |
| 7 | AMARA, HALIMA |



| | |
|----|-------------------------------|
| 8 | POVEDA GONZALEZ, ISABEL MARIA |
| 9 | RIVERA ANTA, ANGEL |
| 10 | TALHAOUI, RACHIDA |

2.- ESPECIALIDAD EOCB0208: OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (nivel 1) y ESPECIALIDAD EOCB0108: FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (nivel 2). Tipo de contrato: Contrato para la formación en alternancia. Duración: Del 28/02/2025 al 27/02/2026 (12 meses). Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas. Tiempo de trabajo efectivo (50%): mañanas, de lunes a viernes, de 7:00 a 11:00 horas; Actividad formativa (50%): mañanas, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas.

| - SELECCIONADOS - | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Nº | NOMBRE |
| 1 | MEDINA VERA, CRISTINA LETICIA |
| 2 | SANTO GAMBÍN, CARMELO |
| 3 | RIVERA ANTA, ANA JESÚS |
| 4 | MAKAUSKAS, VIDAS |
| 5 | ALMIRA HERNÁNDEZ, CARMEN VIRTUDES |
| 6 | LILLO MARTÍNEZ, AURORA MARÍA |
| 7 | ÁVILA LOZANO, FRANCISCO |
| 8 | GARCÍA BARBERÁ, MARÍA TRINIDAD |
| 9 | SÁNCHEZ BALBOA, MANUEL |
| 10 | MONTERO TRIVES, JOAQUÍN |

4.4.- Resolución de Alcaldía nº 2025-0086 de 06/03/2025 (Gestiona 826/2025).
Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir de forma temporal, mediante comisión de servicios, una plaza de Agente de Policía Local.

QUINTO.- INTERVENCION

5.1.- Autorización y disposición de gastos.

PÁG. 11



5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES. - A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, se autoriza y dispone un gasto de 360,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.00. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Conselleria de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:

I- PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Vanesa Martínez Navarro. Expt. 652/2025. Concepto: ALIMENTOS. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 30€/semana X 12 semanas. Total: 360€.

5.1.2.- A propuesta de la Concejal Dª Salud V. Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto de 479,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330 213.00, para la reposición de una lámpara de proyección CHRISTIE LX505, para el proyector del Auditorio de música, por la empresa Sonora Levante, S.L.

5.1.3.- A propuesta de la Concejal de Juventud Dª Ainara Bernabeu Marhuenda, se autoriza y dispone un gasto de 360,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 337 226.99, para la contratación de un autobús para el desplazamiento de los alumnos del IES de Cox, el día 28 de marzo con motivo de la Senda del Poeta 2025, a realizar por la empresa Autobuses Sigüenza, S.L.

5.1.4.- A propuesta de la Concejal de Juventud Dª Ainara Bernabeu Marhuenda, se autoriza y dispone un gasto de 291,49 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 337 22699, para el servicio de sanitario portátiles para el uso de los viandantes de la Senda del Poeta próximo 28 de marzo de 2025, a su paso por Cox, por la empresa Toi Toi Sanitarios Móviles, S.A.

5.1.5.- A propuesta del Concejal de Educación Andrés Fco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto de 440,44 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 323 21200, para el suministro e instalación de un grifo del fregadero de la cocina industrial del Colegio Virgen del Carmen, a instalar por Fontanería e Instalaciones Cox, S.L.

5.1.6.- A propuesta del Concejal de Educación D. Andrés Fco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto de 1.936,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 323 21200, para el servicio de reparación de la caldera en el Colegio P. V. del Carmen y resto del Colegio, a instalar por Fontanería e Instalaciones Cox, S.L.

5.1.7.- A propuesta del Concejal de Educación D. Andrés Fco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto de 1.188,83 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 132 22199, para la adquisición de señales de tráfico y pintura para sustituir en el parque infantil de tráfico, con motivo de la jornada de formación de tráfico que será impartida por la Policía Local de Cox, el próximo 31 de marzo y 1 de abril a los alumnos de los colegios Virgen del Carmen y Virgen de las Virtudes, a suministrar por Señalizaciones Sonibru, S.L. y tubos por importe de 161,09 € para la colocación de dichas señales a suministrar por Hierros Granja, S.L.

5.1.8.- A propuesta del Concejal de Educación D. Andrés Fco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto de 1.153,13 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3



para el servicio de reparación del quemador de la caldera de gasoil del Colegio Virgen de las Virtudes de Cox, a realizar por Fontanería e Instalaciones Cox, S.L.

5.1.9.- A propuesta del Concejal de Educación D. Andrés Fco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto de 199,89 €, para la compra de pintura y material de pintura (rodillos), para pintar mobiliario y equipamiento en el Colegio Virgen de las Virtudes de Cox, compra que se realizará en pinturas M^a José Carreño Sánchez.

5.1.10.- A propuesta del Concejal de Educación D. Andrés Fco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto de 161,09 €, para la adquisición tubos señales tráfico parque infantil tráfico, compra que se realizará a Hierros Granja, S.L.

5.1.11.- A propuesta del Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo, se autoriza y dispone un gasto de 385,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 912 22601, para la celebración de una comida mesa de trabajo institucional, con técnicos y directores de SUMA, para abordar temas de interés para este Ayuntamiento, siendo todos colaboradores y asesores en materia de gestión tributaria, a celebrar en el Restaurante Silvino de Almoradí

5.2.- Aprobación relación de facturas y gastos

Cuotas comunidad mes de febrero, 42 plazas de garaje propiedad del Ayuntamiento, en el Residencial El Jazminado a razón de 6,00 € mes y plaza.

Ganadores Premios XXXII Concurso Nacional de Interpretación Musical Villa de Cox, según las Bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local 28012025 y conforme al Acta levantada el día del Concurso: Primer Premio con 1.750,00 € para Manuel Mondejar Amat; Segundo Premio para Alvaro Nevado Holgado y Tercer Premio para Antón Seijas Vicites

Ganadores Premios XVIII Concurso Nacional de Música de Cámara Villa de Cox, según las Bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local 28012025 y conforme al Acta levantada el día del Concurso: Primer Premio Cuarteto Schubert con 2.500,00 €; Segundo Premio Trío Sotto voce con 1.500,00 € y Tercer Premio Pucela Brass con 750,00 €

5.3.- Personal

Alonso Cases Infantes, indemnización por desplazamiento a Novelda, con motivo de la reunión mensual de los técnicos Xarxa Jove...19,40

Alonso Cases Infantes, indemnización por desplazamiento a Benicasim (Castellón), con motivo del Inforum (reunión de técnicos de juventud de la Comunidad Valenciana)...145,60

Retribución variable de la Policía Local del mes de Febrero de 2025:

- Servicios nocturnos 1.058,44 euros
- Trabajos en fin de semana 1.477,41 euros
- Horas No bolsa RED 135,00 euros
- Horas bolsa RED 751,25 euros
- Productividad bolsa RED 1.206,26 euros



- Productividad según Reglamento 1.789,00 euros
 - Asistencias a juicios 0,00 euros
- Total 6.417,36 euros**

5.2.1.-Aprobación de las obligaciones incluidas en la relación de facturas

5.2.1.1.- Relación facturas con contrato.

Vistas las facturas de la relación nº F/2025/5 declarando la existencia del crédito exigible a esta Entidad por cuantía de 71.816,42 €. Vista la Diligencia de fiscalización de esta relación, en virtud de lo dispuesto en el Art.11 RD 424/2017 de 28 de abril del Régimen Jurídico de Control Interno. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona: 735/2025 y 843/2025:

Se aprueban las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2025/5 por importe total de 71.816,42 €, siendo el órgano competente, la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 225/2023, del 3 de julio de 2023, sobre delegación de atribuciones en dicho órgano.

| Nº de Entrada | Fecha | Aplic. | Nombre | Texto Explicativo | Importe Total |
|---------------|------------|---------------|--------------------------------------|--|---------------|
| F/2025/262 | 26/02/2025 | 334 22799 | SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA | 23/02/2025 - Concierto Clausura Febrero Musical | 2.568,49 |
| F/2025/266 | 27/02/2025 | 165 22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | PUESTA EN SERVICIO PUNTO CARGA VEHÍCULO ELÉCTRICOS EN AVDA. DEL CARMEN | 306,13 |
| F/2025/267 | 27/02/2025 | 165 22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | Mantenimiento del punto de recarga Avda. del Carmen, 15, período 21/02/2025 - 21/02/2026 | 344,85 |
| F/2025/273 | 28/02/2025 | 323 22799 | EVOCIVIL GESTIÓN, S.L. | SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES EXPTE. GESTIONA 204-2023 MES DE FEBRERO FEBRERO | 4.735,24 |
| F/2025/340 | 03/03/2025 | | MUÑOZ BOSCH, S.L. | PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES | 3.335,29 |
| F/2025/345 | 04/03/2025 | 163 22700 | UTE COX LIMPIO | SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX, MES DE FEBRERO | 10.066,21 |
| F/2025/346 | 04/03/2025 | 1621 22700 | UTE COX LIMPIO | SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES DE ENVASES LIGEROS MES DE FEBRERO | 179,47 |
| F/2025/347 | 04/03/2025 | | FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L. | INSTALACION DE UNOS MUEBLES DE COCINA Y FREGADERO EN LA POLICIA LOCAL | 2.178,00 |
| F/2025/349 | 04/03/2025 | 171 22799 | U.T.E. JARDINES DE COX | SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS MES DE FEBRERO | 23.619,61 |
| F/2025/350 | 04/03/2025 | 1621 22700 | UTE COX LIMPIO | SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS A RECORRER PARA LA DESCARGA EN PLANTA DE LOS RESIDUOS MES DE | 1.742,29 |



| | | | | | |
|------------|------------|---------------|------------------------------|---|-----------|
| | | | | FEBRERO | |
| F/2025/351 | 04/03/2025 | 1623 22700 | UTE COX LIMPIO | SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX, MES DE FEBRERO | 19.711,00 |
| F/2025/352 | 04/03/2025 | 912 22799 | INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L. | COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES- FEBRERO 2025 | 3.029,84 |
| | | | | TOTAL..... | 71.816,42 |

5.2.1.2.- Vista la Relación nº F/2025/6 a continuación, se relacionan las Facturas Registradas y Conformadas, con nº F/2025/6, por importe de 6.377,68 €. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes: Gestiona 735/2025 y 843/202

| Nº de Entrada | Fecha | Aplic. | Nombre | Texto Explicativo | Importe Total |
|---------------|------------|--------------|----------------------------------|--|---------------|
| F/2025/261 | 25/02/2025 | 334 22612 | AVANZA MOVILIDAD LEVANTE, S.L.U. | SERVICIO AUTOBÚS A ELCHE CON LOS AUROROS | 500,00 |
| F/2025/263 | 26/02/2025 | 334 22611 | SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA | ASESORAMIENTO CULTURAL PARA FEBRERO MUSICAL 2025 | 2.500,00 |
| F/2025/265 | 27/02/2025 | 151 22610 | SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L. | ADQUISICIÓN DE 40 VALLAS DE PLÁSTICO PEATONAL PARA SEÑALIZACIÓN ACTOS DIVERSOS | 2.613,60 |
| F/2025/268 | 27/02/2025 | 912 22601 | ELOY RODRIGUEZ ZAMORA | PEGATINA PAPEL REDONDA TAMAÑO 6cm de diámetro. ""LOGO AYUNTAMIENTO DE COX"" | 58,08 |
| F/2025/364 | 06/03/2025 | 334 22611 | GOMEZ RODRIGUEZ, JESUS MARIA | COLABORACIÓN CONCIERTO DIDÁCTICO POR LOS JÓVENES SOLISTAS LOCALES, EL 1 DE FEBRERO AUDITORIO FEBRERO MUSICAL | 706,00 |
| | | | | TOTAL..... | 6.377,68 |

5.3.- Se da cuenta por intervención de las siguientes relaciones de facturas que se someterán a aprobación del próximo Pleno

5.3.1.- Relación facturas con Omisión de la Función Interventora (OFI) DE 2025, por importe de 10.887,41 €, presentadas en Registro de facturación del período comprendido entre el 26/02/2025 -06/03/2025, que se someterán a reconocimiento extrajudicial de créditos en el próximo pleno.

| Nº de Entrada | Fecha | Aplic. | Nombre | Texto Explicativo | Importe Total |
|----------------|------------|--------------|---------------------------------|--|---------------|
| F/ 2025/264 | 26/02/2025 | 132 22104 | CODIGO UNIFORMES, S.L. | UNIFORMIDAD POLICIA LOCAL | 200,86 |
| F/ 2025/271 | 28/02/2025 | | BENEYTE FALCO, JORGE-ANTONIO | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAREDES FORRADAS DE ESPEJOS Y PERFILES DE ALUMINIO COLOCADOS EN LA CASA DE CULTURA | 1.331,00 |
| F/ 2025/278 | 01/03/2025 | 920 22200 | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. | Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - N° de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 696188453 - Periodo de Traf | 7,95 |
| F/ 2025/283 | 01/03/2025 | 920 22200 | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. | Movistar - Tipo de contrato: Fusion Empresas 2014 - N° de líneas: 1 - Lineas | 47,19 |

PÁG. 15



| | | | | | |
|-------------|------------|---------------------|--|--|-----------|
| | | | | Facturadas: 657340596 - Periodo de Trafico: | |
| F/ 2025/286 | 01/03/2025 | 920 22200 | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. | Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - N° de líneas: 11 - Lineas Facturadas: 610863963 630822930 - Peri | 402,75 |
| F/ 2025/337 | 02/03/2025 | Multiaplicaci ón | GASOIL PEPE RAMON, S.A. | COMBUSTIBLE POLICIA Y OBRAS MENORES | 533,17 |
| F/ 2025/338 | 03/03/2025 | 132 21600 | VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.. | MANTENIMIENTO EQUIPOS POLICIA LOCAL DE COX | 162,91 |
| F/ 2025/341 | 03/03/2025 | 920 22799 | ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. | SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO 1 ^a GENERACIÓN - FEBRERO 25 | 1.257,95 |
| F/ 2025/342 | 03/03/2025 | 920 21300 | VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.. | MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA E IMPRESORA | 450,25 |
| F/ 2025/343 | 03/03/2025 | 132 22799 | TRASTRAVESIA 2015, S.L.U. | CUOTA MENSUAL MES DE FEBRERO SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS | 1.331,00 |
| F/ 2025/344 | 03/03/2025 | 920 21300 | VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.. | MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CONCEJAES Y OTROS | 373,03 |
| F/ 2025/353 | 04/03/2025 | 323 22609 | MARÍN IBÁÑEZ, FRANCISCO ANDRÉS | ACTIVIDADES DE AJEDREZ Y MULTIDEPORTE COLEGIOS | 480,00 |
| F/ 2025/354 | 05/03/2025 | 920 22799 | ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. | SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SERVICIO DE MEJORA CONTINUA MES FEBRERO | 3.201,36 |
| F/ 2025/355 | 05/03/2025 | 920 22799 | ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. | AJUSTE PRECIO AMPLIACION DEL SERVICIO GESTIONA A 2 ^a GENERACION MES FEBRERO | 580,51 |
| F/ 2025/356 | 05/03/2025 | Multiaplicaci ón | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. | SERVICIO CORREOS MES DE FEBRERO | 514,79 |
| | | | | TOTAL..... | 10.874,72 |

5.3.1.1.-Informe de Omisión de la Función Interventora (OFI) Nº 2-2025 relación facturas reconocimiento extrajudicial, gastos indebidamente adquiridos .JGL 11-3-2025. GES 735-2025/ 843-2025.

Vista la relación de facturas que se presentan con OFI por la encargada del registro de facturas fecha 7-3-2025-, se emite el siguiente informe de intervención:

1.-La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de trámite sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros



gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así las cosas, cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y (*en su caso*), *las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad/las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio*.

2.-Tal y como dispone el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda la Presidencia¹ de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

3.- A esta Intervención ha llegado las relaciones de facturas de (OFI) anteriormente enumeradas en el acta.

Realizadas las oportunas comprobaciones, se ha constatado que gasto descrito anteriormente ha sido aprobado sin que se haya remitido a esta Intervención para el trámite de fiscalización e intervención previa, siendo el citado informe de Intervención preceptivo y previo.

4.- Considerando que los incumplimientos se incluyen en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RD 424/2017, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y el artículo 15 del RD 424/2017. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio, en el caso de Decretarse el levantamiento del reparo y oportuno pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, Reguladora del Tribunal de Cuentas, que exime de responsabilidad a quienes actúen en virtud de obediencia debida, “siempre que hubieren advertido por escrito la imprudencia o ilegalidad de la correspondiente orden con las razones en que se funden”.

Se trata de contratos menores irregulares, de trato sucesivo ,puesto que son gastos repetitivos y se prorrogan , se utiliza una figura contractual ilegal que debe ser advertido por el órgano interventor a la hora de intervenir la fase O (reconocimiento de la obligación), deberían tramitarse como contratos mayores mediante el correspondiente

1



procedimiento de licitación abierto ordinario, simplificado o simplificado reducido, o en su caso, negociado sin publicidad, a efectos de no incumplir los art. 29, 99 y 118 de la LCSP.

5.- Conclusión-.Recomendación.-

Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local.

Se recomienda limitar la utilización de los contratos menores solo para atender necesidades puntuales y esporádicas no recurrentes, acudiendo en su caso, al procedimiento simplificado reducido.

Además, los contratos menores de suministros o servicios de trato sucesivo, cuya duración es superior a un año, deberían tramitarse como contratos mayores mediante el correspondiente procedimiento de licitación abierto ordinario, simplificado o simplificado reducido, o en su caso, negociado sin publicidad, a efectos de no incumplir los art. 29, 99 y 118 de la LCSP.

Por último, indicar que también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Es cuento tengo el honor de informar a los efectos oportunos, acusando la insuficiencia manifiesta de medios personales y materiales de los que dispongo para ejercer la función de control interno en tiempo y plazo según la norma, y advirtiendo que el parecer recogido en el presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, lo anterior, el órgano competente resolverá aquello que considere más conveniente.

5.4.- Devolución de ingresos

5.4.1.- Subvención Diputación Servicios Sociales...

Visto el documento de requerimiento de la Excma Diputación Provincial de Alicante, por el que se solicita la devolución de 965,65 € en concepto de reintegro parcial del anticipo de subvención concedida en 2024 en la convocatoria de subvenciones para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias debido a la crisis económica y energética, así como la acogida de refugiados procedentes de Ucrania.

Visto que una vez justificada dicha subvención y enviados los documentos justificativos, no se ha gasto ni justificado el importe total que nos abonaron, es por lo que se

RESUELVE, que se proceda a la devolución de los 965,65 € en concepto de Reintegro parcial del anticipo de subvención, concedida en 2024 en la convocatoria de subvenciones para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias debido a la crisis económica y energética, así como la acogida de refugiados procedentes de Ucrania.



5.4.2.- Subvención SEPE “Acondicionamiento del medio natural 2024”

Visto el documento de resolución de cobro indebido, recibido por el Dr. Del Servicio Público de Empleo, de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cox, para financiar la obra denominada; “ACONDICIONAMIENTO DEL MEDIO RURAL 2024”, dentro del marco del Convenio SEPE-Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios de interés general y social, por importe de 103.736,64 €.

Visto que una vez presentados, los justificantes acreditativos de los gastos efectuados, se detecta, que una vez descontado por absentismo en las nóminas de Elisabet Araez Perez, Mohamed Belaidi, Georgiev Mutavski, Atanas y Crescencio Ramos Blázquez y las bajas de Salha Laouni y Zouair Chaachoua, el importe total justificado asciende a 97.592,70 €.

Es por lo que se RESUELVE, la diferencia entre la subvención otorgada y los justificantes aportados A FAVOR del Servicio Público de Empleo de Alicante, por importe de 6.143,94 €, más 155,60 € de interés de demora hasta la fecha de la resolución; pendiente de devolver al SEPE, asciende a 6.299,54 €

5.5.-Convenios y subvenciones. -

5.5.1.-Aprobar la prórroga para el ejercicio 2025 del Convenio de colaboración entre el Club Deportivo de Cox y el Ayuntamiento de Cox (Gestiona 1005/2022).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12/07/2022 el Convenio de colaboración entre el Club Deportivo de Cox y el Ayuntamiento de Cox. Considerando que, según la cláusula “Séptima-Vigencia y resolución del convenio de colaboración: El presente convenio de colaboración tendrá como plazo de vigencia el presente año natural, prorrogable mediante acuerdo expreso de ambas partes una vez presentada la memoria de actividades y presupuesto del año siguiente.” Interpretando que la falta de oposición expresa por parte del Club implica su conformidad con la prórroga. Se acuerda aprobar la prórroga para el ejercicio 2025 del Convenio de colaboración entre el Club Deportivo de Cox y el Ayuntamiento de Cox aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 12/07/2022 y firmado con esta misma fecha.

5.5.2.-Club Deportivo de Cox, pago de la subvención del mes de enero que asciende a 13.900,00 € (presentando la siguiente documentación: Memoria descriptiva y valorada económica mente de la actividad, certificado de estar al corriente, con Hacienda y la Seguridad Social y documento gráfico de que las actividades han sido subvencionadas por el ayto).

Se advierte que por intervención; que no, ha habido tiempo material, dada la fecha en que presentaron la documentación y la premura para el primer pago de ver y comprobar la cuenta justificativa de todos los gastos presentados en 2024, que es trámite preceptivo y obligatorio, de conformidad con la Ley General de Subvenciones, bases de ejecución y conforme a la Clausula Tercera del Convenio firmado el 12 julio 2022, para el pago de la subvención.

PÁG. 19



5.6.- Devolución de recibo

5.6.1.-En relación con la reclamación presentada por D. Carlos Quirante Berná, del pago por duplicado de la tasa de licencia de segregación por importe de 60,00€ pagada el 27/01/2025.

Considerando que aporta justificantes de los dos pagos por valor de 60,00€

Es por lo que se acuerda, aprobar la devolución de los 60,00 € que ha pagado D. Carlos Quirante Berná por duplicado en concepto de tasa licencia de segregación (Expte 308/2025)

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES.-

No hay asuntos de que tratar.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-

No hay asuntos de que tratar.

OCTAVO.-ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES APROBADO PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTRÁTÉGICO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y GESTIÓN FORESTAL DURANTE EL AÑO 2025 (Expediente Gestiona N.º 885/2025).

Vista la Resolución provisional de 28 de febrero de 2025, del Conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, de concesión directa de subvención a los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana con el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales aprobado para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal durante el año 2025 (D.O.G.V. nº 10058 de 03/03/2025).

Visto que las ayudas previstas con cargo al Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal adoptan la forma de subvención y se conceden de forma directa, para la ejecución de actuaciones contempladas en la planificación de prevención de incendios forestales y en los instrumentos técnicos de gestión forestal, aprobados por la Consellería, existiendo aprobado en el municipio de Cox un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

Habiendo sido considerado Cox como uno de los municipios beneficiario de la subvención de concesión directa, por importe de 9.077,11€.

PÁG. 20



Para su aprobación en Junta General de Gobierno, esta Alcaldía,
Se acuerda:

PRIMERO. – Aceptar la concesión directa de subvención al ayuntamiento de Cox para la ejecución del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales aprobado para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal, por importe de 9.077,11€, aprobada por Resolución provisional de 28 de febrero de 2025, del Conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

TERCERO. - Dar traslado a los departamentos de intervención y contratación a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

